

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la provincia

Ferrocarriles.—Edicto.

D. José Tartiere, vecino de Oviedo, ha presentado al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento un proyecto de ferrocarril estratégico de Villablino (León) a Cangas de Tineo, con arreglo a las bases publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de Marzo de 1919, y solicita se le otorgue la concesión del mencionado ferrocarril con arreglo a la vigente Ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos

El proyecto, firmado por los Ingenieros D. José Eugenio Rivera y D. J. Emilio Rivera, se compone de tres trozos, que partiendo de la estación de Villablino del ferrocarril en explotación de Ponferrada a dicho punto, termine en la villa de Cangas de Tineo, dentro de esta provincia

La mayor parte del trozo 1.º se desarrolla en la provincia de León. Se ingresa en ésta por el túnel que atraviesa la divisoria cantábrica y que tendrá 3006 metros de longitud. Seguirá luego por la ladera derecha de la cuenca del río Ibias, pasando por el pueblo de Ceredo y terminando en el río Xangreiro.

El trozo 2.º pasará por Degaña y y cruzará a continuación la divisoria entre los ríos Ibias y Narcea con un nuevo túnel de 3657 metros; seguirá por los pueblos de Monasterio de Hermo y Gedrez, terminando en la estación de Los Eiros en la margen derecha del río Gillón.

El trozo 3.º dará comienzo por un viaducto de gran importancia sobre el río Gillón, y seguirá por

los pueblos de Caldevilla, arroyo de Aguns blancas La Tascorera, Eirón, La Pescal, Vallina, Pendiello, Las Ollas, Eirón, La Barrazal, La Reigada, pueblo de Cibuyo, arroyo del Campón, de San Estéban y de Apio, pueblo de La Regla y terminará con un puente viaducto sobre el río Narcea y la carretera de Ouviaño a Cangas de Tineo y un paso superior en el origen de la de Cangas a Besullo, terminando en la Estación de Cangas de Tineo.

El proyecto presentado estará expuesto al público durante el plazo irprorrogable de veinte días en la Jefatura de Obras Públicas, donde podrá ser examinado por los que se interesen en la construcción de la nueva línea. Las reclamaciones se dirigirán a este Gobierno dentro del indicado plazo de veinte días, versando únicamente sobre los intereses particulares, y ateniéndose a un punto de vista administrativo, pues la cuestión técnica no debe ser objeto de esta información.

Lo que en cumplimiento del Reglamento provisional de 12 de Agosto de 1912 para la aplicación de la ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero del mismo año se hace público por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de los Ayuntamientos a que afecta el trazado, que son los de Cangas de Tineo, Ibias, Degaña y Leitriegos.

Oviedo, 9 de Marzo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 999

AGUAS.—EDICTO.

D. Zoilo Tuñon y Palacios, Director Gerente de la Sociedad anónima La Belmontina, solicita con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 2.900 litros de agua por segundo en estiage y hasta 4.000 en aguas medias para la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales, derivados del río Pigüña, en el punto denominado Fontoria, del término municipal de Miranda.

La presa se emplazará junto al vertedero de la Central actual de La Belmontina y con su coronación a 3,44 metros por debajo de la solera de la puerta principal de dicha Central.

De la presa partirá un canal de derivación de sección constantemente rectangular y con pendiente uniforme que tendrá 414,60 metros de longitud en trinchera y el resto hasta la longitud total 727,25 metros en viaducto de hormigón armado.

La casa de máquinas se colocará adosada al frente de aguas arriba del puente de San Martín de Lado, que tendrá 109 metros de longitud atravesará los muros de avenidas de dicho puente, desaguardo en el río aguas abajo del mismo.

El salto útil que resulta es de 9,83 metros.

El emplazamiento de la presa se hará en terrenos de la propiedad de D. Manuel García de la Noceda y Lopez, que ha prestado para ello la autorización reglamentaria.

No se solicita la servidumbre reglamentaria de estribo de presa y acueducto por contar la Empresa peticionaria con la necesaria autorización de los propietarios de los terrenos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días a contar desde la fecha de su publicación para la admisión de reclamaciones de cuantos se crean interesados en esta cuestión.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo, 11 de Marzo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 1025

COMANDANCIA DE MARINA DE GIJÓN

Don Carlos Batalla Diaz, Oficial segundo de la Reserva Naval,

Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo Manuel Menendez Diaz, hijo de Cándido y de Josefa, natural y vecino de Gijón.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en la Comandancia de Marina de Gijón, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente que se instruye.

Gijón, 3 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 933

Don Carlos Batalla Diaz, Oficial segundo de la Reserva Naval y Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el inscripto Ramón Meana Fernandez, hijo de Manuel y de Rogeliz, natural de Langreo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de requisitorias en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder a los cargos que se le siguen por su falta de presentación el día veinte de Diciembre último a recoger su cartilla naval.

Gijón, 3 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 957

—:—

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el ejercicio económico de 1921-22 y déficit a repartir entre los mismos.

Conclusión

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de Patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL general		5 por 100 de cobranza		TOTAL	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
SOTO DEL BARCO													
1	D. Alfredo Carreño García.		Tercera	46	88	6	08	52	96	2	66	55	62
2	Ramón López Miranda.		3. ^a	46	88	6	08	52	96	2	66	55	62
3	José González Fierro.		3. ^a	46	88	6	08	52	96	2	66	55	62
4	Martin Adolfo Leal León.		3. ^a	46	88	6	08	52	96	2	66	55	62
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit			187	52	24	32	211	84	10	64	222	48
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 amut. ^o			195	00	25	35	220	35	11	01	231	36
	Déficit a repartir en el corriente año.			7	48	1	03	8	51		37	8	88
PRAVIA													
1	D. Maximiliano Arts Linares.		Tercera	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
2	José Argüelles González.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
3	Pedro López Quijano.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62
4	Cayo Muñoz Balbuena.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61
5	Manuel Martínez de Ealo.		3. ^a	46	88	6	09	52	96	2	65	55	62
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit			234	38	30	45	264	82	13	25	287	05
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 amut. ^o			434	70	56	50	491	20	24	55	515	76
	Déficit a repartir en el corriente año.			200	32	26	05	226	38	11	30	228	71

Oviedo, 22 de Diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, José Mazarrasa.

R. al núm. 205

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre del Estado.

ANUNCIO

Por acuerdo habido entre esta Delegación de Hacienda y el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en esta provincia, se ha dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre D. Luis Barbero Mathieu se practique la visita reglamentaria de investigación de la expresada Renta del Timbre en los Partidos judiciales de Pola de Lena y Laviana.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley del Timbre se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes y autoridades, las cuales deberán prestarle el debido auxilio al citado funcionario.

Oviedo, 14 de Marzo de 1922.—
El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.027

Juntas municipales del Censo electoral

DE LLANERA

Don Ramón Rayón Paez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que según resulta del expediente de proclamación de candidatos a Concejales en las elecciones que se hallan señaladas para cinco de Febrero del corriente año, aparece del acta de proclamación celebrada en la fecha, que por el primer distrito fueron proclamados Concejales electos D. Severino Coterón Menéndez y D. Manuel Alonso Rodríguez, de conformidad al artículo 29 de la Ley, y por el distrito tercero D. Fernando Ablanado Gilledo y D. José González Pompés, ya que por ambos distritos fué igual el número de vacantes que el de aspirantes a dicho cargo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Llanera, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Ramón Rayón.

R. al núm. 994

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

D. Cándido Suarez y Alvarez, Se-

cretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que reunida el día de ayer esta Junta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doce de la vigente Ley Electoral y previo el oportuno sorteo, resultaron elegidos Vocales para el próximo bienio de 1922 y 23 D. Benjamín Zapico Fernandez y D. José Montes Estrada, de entre los mayores contribuyentes por territorial, con voto para nombrar Compromisarios en las elecciones de Senadores, y suplentes don Ramón Fernandez Cocañín y Rocés y D. Casimiro Fernandez Nespral.

Asimismo resultaron favorecidos por la suerte, a título de mayores contribuyentes por industrial y que también resulta que tienen voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores, don Tomás Lombardía Antuña y don José Fernandez Nespral, y como suplentes D. Vicente Llaneza Gonzalez y D. Máximo Fernandez Cocañín.

Igualmente se hace constar que el señor Presidente de la Junta designó para formar parte de la misma en concepto de Vocal y como ex-Juez municipal, a D. Luis

García Lamuña, y como suplente a D. Benjamín Sierra Martínez, de igual categoría, por no existir en este término municipal Jefes ni Oficiales retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado o de la provincia.

También por la Junta se designó Presidente y suplente de la Sección de nueva creación, Distrito cuarto, Sección primera de Cocañín, para las elecciones que puedan ocurrir durante el año actual y el venidero de 1922, siendo designados Presidente D. Celedonio Diaz Vazquez, y suplente D. Alfredo Fernandez Suarez, habiéndose asimismo hecho por la Junta la designación de local en que habían de tener lugar en dicho Distrito cuarto y Sección primera las elecciones que pudieran ocurrir en el año actual, designándose el local-escuela de niños de Cocañín.

Para que conste expido la presente para su inserción en el periódico oficial, que con el visto bueno del señor Presidente firmo en San Martín del Rey Aurelio, y Octubre dos de mil novecientos veintiuno.—Cándido Suarez.—Visto bueno, Manuel García Alonso.

R. al núm. 874

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pes	tas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	6688	54	
Policía de seguridad.	6656	31	
Policía urbana y rural.	7354	85	
Instrucción pública.	1897	79	
Beneficencia.	6636	59	
Obras públicas.	30083	15	
Corrección pública.	430	44	
Montes.			
Cargas.	25000	00	
Obras de nueva construcción.			
Imprevistos.	742	04	
Resultas.			
Total.	85489	71	

En Avilés, a 1.º de Marzo de 1922.—El Contador, José Rico.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 3 de Marzo de 1922.

En la misma la Excm. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto general para atender a las necesidades del presente mes, por la cantidad de 85.489,71 pesetas.

P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 924

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Marzo de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento		
Policía de seguridad.	926	96
Policía urbana y rural.	800	00
Instrucción pública.		
Beneficencia.		
Obras públicas.	850	00
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	506	00
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	100	00
Resultas.		
Total.	3182	96

En Avilés, a 1.º de Marzo de 1922.—El Contador, José Rico.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 3 de Marzo de 1922.

En la misma la Excm. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la Zona de ensanche para atender a las necesidades del presente mes, por la cantidad de 3.182,96 pesetas.

P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 925

Alcaldía de Parres

D. Angel García Escandón, primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, y a instancia de Primitiva Fernández López, vecina de Bodes, madre del mozo Arsenio Alvino Escandón Fernández, número 1, del reemplazo de 1922, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos Malaquía y Alfredo Escandón Fernández, que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba respectivamente tenían las señas siguientes: el primero estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, color blanco, particulares ninguna. El segundo estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color blanco, particulares ninguna.

Del mismo modo y con igual objeto, a instancia de Celestino Collía Fernández, vecino de Bodes, padre del mozo Jesús Collía Fernández, número 22, del reemplazo de 1922, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos David y Celestino Collía Fernández, que al ausentarse para Cuba tenían las señas siguientes: el primero pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color sano, estatura regular, particulares ninguna. El segundo estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, color sano, particulares ninguna.

Asimismo, y con el mismo objeto, a instancia de Rafaela Hevia Viego, vecina de Caserías, tía del mozo José Ramón Huergo Pérez, número 84, del reemplazo de 1922, se instruye expediente para comprobar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Andrés Huergo Viego y de su esposa Emilia Pérez Piedra, padres del mencionado mozo, que al ausentarse hace diecisiete años para Bilbao, y cuyas señas son: el padre 50 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos negros, color moreno, particulares ninguna. La madre estatura baja, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, color blanco, particulares ninguna.

Igualmente, y con el mismo ob-

jeto, a instancia de Gervasia Gutiérrez, vecina de Prunales, madre del mozo José Gutiérrez Gutiérrez, número 86, del reemplazo de 1922, se instruye otro expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Francisco Gutiérrez Granda, padre del mencionado mozo, que se ausentó para la Isla de Cuba, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color blanco, particulares ninguna.

Se instruye otro expediente con el mismo objeto a instancia de Elvira González Amor, vecina de La Vega, madre del mozo Luis Bustillo González, número 2, del reemplazo de 1919, para probar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Segismundo Bustillo González, cuyas señas al ausentarse para la Habana eran: pelo negro, cejas idem, ojos negros, color moreno, estura regular, particulares ninguna.

Y otro a instancia de Dolores González Labra, vecina de Aballe, madre del mozo Benjamin Prieto González, número 33, del reemplazo de 1916, para probar la ausencia e ignorado paradero de su otro hijo Angel Prieto González, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires eran: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, color moreno, con dos dientes rotos.

Arriendos, 6 de Marzo de 1922. Angel García.

R. al núm. 1005

Alcaldía de Bimenes

Anuncio

D. Mariano Rocas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes, alas cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre las carnes en fresco y saladas, bajo el tipo de once mil quinientas pesetas por cada un año.

La duración del arriendo será de tres años, que empezarán a contarse desde el día primero de Abril próximo hasta el 31 de Marzo de 1925, y para optar a la subasta será necesario hacer previamente el depósito provisional de quinientas setenta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta presentar cédula personal y pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Las Ordenanzas, tarifas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlas cuantos lo crean conveniente.

Bimenes, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Mariano Rocas.

Modelo de proposición:

Don N. N., enterado de las Orde-

nanzas, tarifas y pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre las carnes, establecido por este Ayuntamiento, se compromete a satisfacer por los mismos, y con arreglo a las expresadas condiciones la cantidad anual de.....(en letra), pesetas.

(Fecha y firma)

R. al núm. 1028

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIOS

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo los aspirantes á exámenes de Procuradores presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos.

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad o domicilio.
3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber estado condenado a penas aflictivas, o en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los dieciseis de edad del aspirante al lado del Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones, para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia Territorial, visada por el Decano con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial en los días que previamente se señalan dentro de los últimos diez días del mes de Mayo próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores

Oviedo 10 de Marzo de 1922.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 1001

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los primeros quince días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes generales de aspirantes a

Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte primeros días del mes de Abril próximo, y constituyan el depósito prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado.

Oviedo, 10 de Marzo de 1922.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 1000

Juzgado de Castropol

Don Ramón de la Concha García-Ciaño, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos de testamentaría de D. Alonso Rodríguez y su esposa D.ª Francisca Monteserín, vecinos que fueron de Trabada, Municipio de Grandas de Salime, promovidos por Balbina Pérez, dicté hoy la providencia que dice:

«Por presentado con las operaciones divisorias que menciona, las que se pongan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber a todos los interesados que se indican, para lo que se libren el mandamiento, exhorto y edictos necesarios.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al heredero D. Anselmo Pérez Mesa, ausente en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Castropol, a dos de Marzo de mil novecientos veintidos.—Ramón de la Concha.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 963

Juzgado de Infiesto

Don Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de Instrucción del Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza a Manuel Cuevas, de unos veintiocho años de edad, casado, aunque separado de su mujer, natural de Lugo de Llanera; estatura más bien bajo, ojos negros, moreno, bien parecido, usa bigote recortado, el cual hacía vida marital con una mujer llamada María García, vecina de Borines, en este Partido judicial, residiendo últimamente en dicho pueblo de Borines, procesado por supuesto delito de robo en el sumario número 6 del año actual, el cual deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos

de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Infiesto, 3 de Marzo de 1922.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 939

Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo del demente Romualdo Cortés Albalate, y en cuyo expediente con fecha de hoy se acordó oír a los parientes del Romualdo, emplazándoles por medio del presente edicto para que en el término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión de dicho demente.

Dado en Gijón, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintidos.—Emilio Gómez.—El Secretario, P. H., Maximiano H. Manso.

R. al núm. 931

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 6 del año actual me hallo instruyendo por disparo y lesiones a Juan García Alvarez, que manifestó llamarse como queda dicho, de diecinueve años de edad, vecino del Frontón, en esta población, he acordado citar a medio del presente al expresado lesionado a fin de que en el término de cinco días a contar del siguiente en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Gijón, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintidos.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial, P. H., José Parga

R. al núm. 960

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándoles a todas las Autoridades y agentes de la Policía ju-

dicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REDONDO SALAZAR, Jacinto, hijo de Romualdo y de María, natural de Sames, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Atarazanas ante el Juez instructor don Antonio Sanchez Burgos, Capitán de Ingenieros del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, residente en Barcelona.

ALVAREZ LLOSA, Senén, hijo de José y de Belarmina, natural de Busto, provincia de Oviedo, de 24 años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, de guarnición en el cuartel de San Fernando, en Barcelona.

842

Andrés, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, de unos 40 años, estatura baja, grueso, con barba negra y manchas negras en la cara y manos por la explosión de un barreno, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, provincia de Oviedo, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

860

LLERA GANCEDO, Mariano, hijo de José y de Cándida, natural de Santa Eugenia, provincia de Oviedo, de 21 años, soltero, labrador, procesado por faltara concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, de guarnición en el cuartel de San Fernando, en Barcelona.

830

MARTINEZ POSADA, Jacinto, hijo de Francisco y de Generosa, natural de Vieno, provincia de Oviedo, de 21 años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, de guarnición en el cuartel de San Fernando, en Barcelona.

831

ENTERRIA ROQUE, Melitón, hijo de Ricardo y de María, natural de Alles, provincia de Oviedo, de 21 años, jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos idem, ojos pardos, nariz afilada,

boca regular, color blanco, frente espaciosa, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, de guarnición en el cuartel de San Fernando, en Barcelona.

832

VIESCA VILLANUEVA, Lisardo, hijo de Vicente y de Esperanza, natural de Valduerna, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Julio Verdía Maceiras, residente en Vigo.

889

SANCHEZ, Manuel Antonio, hijo de María del Carmen y de padre desconocido, natural de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 20 años, estatura 1,62 centímetros, pelo negro, barba poca, ojos grises, color pigmentado, viste traje de marinero de la Armada, con destino últimamente en el Arsenal de este Departamento, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Heliodoro Caneda Pita, Juez instructor en la puerta del Dique de dicho Arsenal, residente en Ferrol.

821

GONZALEZ QUIROS, Francisco, hijo de Manuel y de María, natural de Bariones (Oviedo), soltero, minero, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,720 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, boca idem, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al regimiento; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septien, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián.

843

MENENDEZ BULNES, Luis, hijo de Antonio y de Benita, natural de Teleña, parroquia de Abamia, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, minero, soltero, estatura 1,670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, encartado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Arapiles, número 9, D. Manuel Serrano Oliva, residente en Teuán.

941